

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$54.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO LXXXX

Managua, Jueves 20 de Noviembre de 1986

No. 254

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura. (Continúa)....	1793
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	1798
MINJUS	
Marcas de Fábrica.....	1802
Renovaciones de Marca.....	1805
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	1806
Citaciones	1806
Guardador Ad-Litem.....	1807
Sentencias de Divorcio.....	1807
Citaciones de Procesados.....	1808

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura

Reg. No. 4405 — R/F 362176 — C\$ 848,000

SINTESIS ASAMBLEA NACIONAL

Sesión Ordinaria Número Seis de la Honorable Asamblea Nacional, correspondiente a los días catorce, quince, veintiocho y veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con cita a las diez de la mañana.

Preside el Comandante Carlos Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional, asistido de los Vice-Presidente Comandante Leticia Herrera, Doctor Clemente Guido y Mauricio Díaz Dávila, y de los Secretarios Doctor Rafael Cerda, Domingo Sánchez Salgado y Juan Tijerino Fajardo.

Concurren además ochenta y nueve repre-

sentantes de los siete partidos políticos representados ante la Asamblea Nacional.

A continuación el Comandante Carlos Núñez Téllez declara abierta la sesión e informa al Plenario los invitados que están presentes.

Seguidamente se somete a votación el Acta de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad con la observación hecha por el Representante José Luis Villavicencio de que queda legalmente establecido en el acta, la integración del Licenciado Reynaldo Antonio Tefel a la Comisión Especial Constitucional.

Orden del Día:

- 1) Exposición del Doctor Sergio Ramírez Mercado, Presidente de la República en funciones, sobre el impacto del bloqueo económico de los Estados Unidos.
 - 2) Solicitud de Pronunciamiento de la Asamblea Nacional sobre el bloqueo económico de los Estados Unidos presentada por la Junta Directiva.
 - 3) Discusión del Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, sobre la Ley de Financiamiento a las Empresas de Producción y Servicios.
 - 4) Discusión del Dictamen de la Comisión Especial sobre el Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea Nacional.
 - 5) Discusión del Dictamen de la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación "Unión de Fotógrafos y Estudios Profesionales".
 - 6) Discusión del Dictamen de la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación Cristiana "Verbo".
 - 7) Discusión del Dictamen de la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación de Consultores Nicaragüenses.
 - 8) Presentación de Leyes.
- Solicitud de comparecencia del Contra-

lor General de la República, presentada por el P.P.S.C.

Toma la palabra el Doctor Sergio Ramírez Mercado para hacer su exposición ante el Plenario.

Compañero Presidente,

Compañeros Representantes:

En nombre del Gobierno Revolucionario, y en ausencia del Presidente de la República, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, quiero cumplir con la honorable misión de dirigirme ante la Asamblea Nacional para llevar el presente mensaje, a través del cual el ejecutivo quiere informar a ustedes de las circunstancias impuestas por el bloqueo económico norteamericano, y el marco político en que esta nueva agresión se produce:

1.— LA CONCEPCION DEL BLOQUEO

Como es de todos conocido, la Administración Reagan ha venido desarrollando contra Nicaragua desde su llegada misma a la Casa Blanca en el año de 1981, un sistemático plan de destrucción del proceso revolucionario, que a través de distintos métodos, formas y alternativas, pretenden revertir la permanencia del Frente Sandinista de Liberación en el poder y las conquistas alcanzadas por el pueblo de Nicaragua a lo largo de este proceso, conquista que incluyen al pluralismo político expresado en esta Asamblea.

La misma plataforma del Partido Republicano enunciaba ya en 1980 la incompatibilidad de los intereses globales de los Estados Unidos con un régimen revolucionario independiente y no alineado en Nicaragua; y esta tesis de incompatibilidad absoluta, que es la base de todas las premisas de aniquilamiento de nuestro proceso, comenzó a aplicarse en la forma de una guerra abierta a partir del año 1982, cuando el Gobierno de los Estados Unidos comenzó a dirigir y financiar al ejército contrarrevolucionario desde sus bases en Honduras y otros puntos de Centroamérica reagrupando para este fin a las antiguas fuerzas de la Guardia Nacional de la dictadura somocista.

Desde entonces, la Administración Reagan ha pretendido consolidar a las fuerzas mercenarias como una alternativa política y militar, capaces de ganar terreno y conquistar territorio, hasta lograr una victoria que les dé el acceso al poder, o al menos la posibilidad de exigir al Gobierno sandinista concesiones suficientes que signifiquen la neutralización y la reversión del poder revolucionario.

Para llevar adelante este proyecto, la Administración Reagan ha utilizado toda clase de recursos políticos y económicos, y el poderío militar y material de los Estados Unidos, toda su influencia de potencia mundial, ha sido puesto en juego para tratar de lograr el des crédito y el aislamiento de Nicaragua; y el

respaldo nacional dentro de los Estados Unidos a las políticas agresivas contra nuestra patria, así como el apoyo internacional a esas mismas políticas. Nada ha sido escatimado: ni el uso de recursos federales ni la violación de las leyes ni el involucramiento de agencias oficiales del Gobierno norteamericano en la guerra de agresión, que ahora es dirigida desde la Casa Blanca misma; ni el uso de la propaganda más sucia y barata que recuerde la historia de los Estados Unidos, propaganda que incluye la utilización sistemática y reiterada de la mentira y toda clase de cargos y acusaciones sin fundamento, que no tardan en ser desmentidos por la realidad misma; ni el de la más grosera manipulación, de la cual no se han escapado ni el Papa ni lo jefes de gobierno latinoamericanos ni tampoco el empleo de las armas y métodos más inmorales, el minado de nuestros puertos, voladura de puentes, actos de terrorismo contra comunidades indefensas, secuestro masivos de poblaciones campesinas, destrucción sistemática de infraestructura social y productiva, asesinatos de familias enteras, ataques indiscriminados contra civiles, incluyendo niños, mujeres.

Esta política oficial de los Estados Unidos contra Nicaragua cuesta ya al país hasta el mes de mayo de 1985, la vida de 2,817 Nicaragüenses que han caído víctimas de la agresión en los últimos tres años; 3,020 han sido heridos, o mutilados; y 2,825 secuestrados; 5,239 niños han quedado huérfanos, y cerca de 73,000 han sido desplazados de sus hogares, junto con sus familias, por causas del terror mercenario. Las masacres infantiles de Palo de Arco, San Gregorio, La Sorpresa, Los Potreros y Sangynalaya, son ejemplos de esta infamia.

La economía del país ha sufrido durante este período daños y pérdidas por 386 millones de dólares: 104 millones en daños materiales directos, y 282 millones de pérdidas de producción forestal, minera, pesquera y agropecuaria. Y la agresión ha causado en la balanza de pagos del país, un impacto de 321 millones de dólares, por pérdidas de exportaciones e incremento de importaciones para reposición de bienes y equipos; o sea, el 20% de las exportaciones totales del país durante el mismo período de tres años.

No sólo la destrucción sistemática de los medios de producción para debilitar nuestra economía, ha sido parte de la estrategia norteamericana junto a los ataques contra beneficios de café, bodegas de alimentos, depósitos rurales, instalaciones agrícolas, maquinaria y equipos, que son blancos deliberados de la contrarrevolución, también hemos conocido diferentes formas de agresión, boicot y aislamiento económico, para impedir a Nicaragua el acceso a mercados, recursos financieros y créditos, y acrecentar así nuestras dificultades en cuanto a la disponibilidad de recursos externos.

Debemos recordar en este orden, la suspensión de los créditos bilaterales de Estados Unidos a Nicaragua en 1981; la suspensión de los créditos para adquisición de aceite y trigo del mismo año; la exclusión de Nicaragua de los mercados preferenciales del azúcar en 1983, caso que oportunamente denunciarnos ante el GATT, obteniendo un mandamiento que obliga a los Estados Unidos a restablecer la cuota a Nicaragua, sin que nunca este mandamiento fuera cumplido; y la carta sin precedentes que el Secretario de Estado Schultz dirigió al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha del 30 de enero de 1985 interfiriendo con amenazas, para que no fuera concedido a Nicaragua el préstamo global agropecuario por 58 millones de dólares.

De manera que la aplicación de un boicot económico a Nicaragua, tal como el que el Presidente Reagan decretó el primero de mayo pasado, invocando la ley de poderes de emergencia, viene a inscribirse como una pieza de esta escalada de agresión política, militar y económica; y según los mismos voceros oficiales del Gobierno norteamericano han declarado, las medidas anunciadas, y que comprenden por ahora la suspensión del comercio entre los dos países, prohibición de importaciones y exportaciones, y la interrupción del transporte aéreo y marítimo, son susceptibles de ser ampliadas con otras, que incluirían: confiscación de bienes nicaragüenses en territorio de Estados Unidos; prohibición a filiales norteamericanas en el extranjero de comerciar con Nicaragua; y prohibición del uso del dólar para transacciones con Nicaragua.

El gobierno revolucionario está en el deber de asumir que las medidas anunciadas sólo representan la aplicación de otras ulteriores, y es por lo tanto nuestra obligación prepararnos, conforme nuestros planes de emergencia, para hacerle frente a todas en conjunto. Y la nación debe estar lista para superar estas acciones agresivas, y las que en el futuro se presenten.

Es necesario tomar en cuenta que si el objetivo de la Administración Reagan es la destrucción del proceso revolucionario a través de sus planes militares, es el fracaso de estos planes lo que les empuja a adoptar estas medidas de bloqueo económico; es obvio que si las fuerzas mercenarias estuvieran en posición de desafiar en el terreno militar la estabilidad del Gobierno, y constituyeran una alternativa militar y política, la Administración Reagan no necesitaría conceder tanta prioridad al uso de las armas de chantaje económico.

Como alternativa militar, las fuerzas contrarrevolucionarias no representan, y hoy menos que nunca, ningún desafío al poder revolucionario. Sus planes de fijarse en territorios y alcanzar influencia social en la pobla-

ción; de establecer comandos regionales de operación; de dominar zonas de importancia económica, han sido descalabrados por el empuje de nuestro heroico ejército, cuya consistencia y experiencia es mayor cada día, incluyendo a nuestros valientes jóvenes del Servicio Militar Patriótico, a las Milicias Territoriales Campesinas, a las Tropas Guardafronteras, nuestra aviación, nuestra artillería y las fuerzas del Ministerio del Interior. No sólo las bandas mercenarias han sido expulsadas de la mayoría de los territorios que pretendían ocupar, sino que ahora los estamos batiendo en sus propias madrigueras.

Y también hoy está más claro que nunca frente al mundo y frente a la propia opinión norteamericana, que tanto los pretendidos líderes civiles de la contrarrevolución, como sus jefes militares, son sólo agentes a sueldo de la Central de inteligencia de los Estados Unidos, de la cual existen pruebas evidentes, que alcanzan al señor Arturo Cruz, de acuerdo a testimonios reproducidos incluso por el Wall Street Journal, con todo lo cual queda ya para siempre claro que el enfrentamiento de Nicaragua es con el Gobierno de los Estados Unidos, no con los comparsas y mercenarios bajo paga.

2.— LOS PRETEXTOS DEL BLOQUEO.

Al invocar el acta de poderes de emergencia, el Presidente Reagan puso a toda una potencia mundial que aspira a llevar la guerra nuclear a las estrellas, en estado de emergencia nacional para hacer frente a las amenazas provenientes de esta pequeña nación. Nicaragua, según el Decreto presidencial del primero de mayo, debe ser castigada por su exagerado armamentismo, por la amenaza que representa para la estabilidad de sus vecinos y por el sistema dictatorial que impera dentro del país; además de sus peligrosos vínculos con la Unión Soviética y Cuba. Hay que decir de paso que entre los motivos específicos del documento oficial decretando el boicot, se mencionaba el infundio de que siete oficiales de la Seguridad del Estado Nicaragüense, hubiesen sido capturados en territorio hondureño, ligados a la Organización Guerrillera "Cinchoneros", una mentira tan flagrante que como otras tantas, no resistió el paso de poco días para desvanecerse. Ahora se afirma, provisionalmente, que los supuestos capturados eran hondureños, no nicaragüenses.

Mientras estos pretextos eran esgrimados para justificar los extremos de semejante acto de abuso de las propias leyes de los Estados Unidos, y de las leyes y convenciones internacionales, la realidad nos demostraba hechos muy diferentes.

El armamentismo exagerado, desproporcionado, ha venido creciendo en Centroamérica pero alimentado por el mismo Gobierno de Estados Unidos: su cada vez más creciente presencia en El Salvador, con asesores mili-

tares, y el peso de su asistencia militar a ese país; la introducción de un primer contingente de asesores militares en Costa Rica, que se han afincado en la finca El Murciélagos, en las vecindades de la frontera con Nicaragua; más la ininterrumpida continuidad de las maniobras militares en Honduras, que a nadie se oculta, constituyen verdaderos ensayos de la intervención militar directa contra Nicaragua, alternativa final y definitiva de todos los planes de agresión que han sido concebidos en la Casa Blanca, para dar una "solución final" a la "incompatibilidad" del sistema nicaragüense.

Estas maniobras han incluido hasta ahora ejercicios de tropas de infantería, aviación, fuerzas navales, tanques y blindados, y más recientemente de artillería, con las maniobras "BIG SHOT" que están por empezar. Si se agrega la acelerada construcción en los últimos años de aeropuertos, depósitos de armas y combustibles, caminos militares, bases navales, estaciones de comunicación y radares en territorio hondureño, no es difícil concluir que el escenario de la agresión directa, se encuentra más que preparado.

El continuado y sistemático crecimiento de estas maniobras, el involucramiento cada vez mayor de soldados norteamericanos en las mismas y la acumulación de grandes volúmenes de armamentos cada vez más sofisticados en suelo de Honduras, no es sino un abierto desafío a los propósitos de paz del Grupo de Contadora, consolidados en el Acta revisada del 4 de septiembre de 1984, que Nicaragua aceptó desde un primer momento.

Mientras Nicaragua, como una muestra de decidida voluntad al cumplimiento del Acta, se ha adelantado a concretar la salida del país de cien asesores de nacionalidad cubana, la respuesta ha sido el crecimiento de las maniobras y el aumento de fuerzas norteamericanas en la región, y ha sido por otra parte, y como siempre, la mentira calculada; simplemente, los voceros de la Casa Blanca han declarado que Nicaragua ha repuesto ya en igual, o parecido número, a los asesores que se han marchado, aseveración en todos sus extremos, falsa.

Pero a la voluntad de paz y negociación de Nicaragua, se han dado otras respuestas más peligrosas: la CIA ha dotado ya, como en su oportunidad lo denunció el Comandante Humberto Ortega, Ministro de Defensa, de cohetes tierra-aire SAM-7 a las fuerzas terrorista que tienen sus bases en Honduras, lo cual introduce un peligro de incalculables riesgos para toda la región, al abrir la posibilidad de que fuerzas irregulares dispongan de esta clase de medios ofensivos, cuyo uso es delicado aun para los gobiernos establecidos.

Y para acabar de rebatir con seriedad los mentirosos pretextos que tratan de justificar una acción tan injustificable como el bloqueo

contra Nicaragua, no olvidemos que la Administración Reagan habla sin sonrojo del totalitarismo en Nicaragua, de la ausencia de pluralismo en nuestra sociedad. Creemos que el hecho mismo de que el Poder Ejecutivo comparezca hoy aquí ante el Pleno de la Asamblea Nacional, donde están representados los partidos políticos de tan distintos signos ideológicos que concurren a las elecciones del 4 de noviembre de 1984, elecciones que a nadie se le ha ocurrido afirmar que no fueron justas y limpias, excepto a aquellos que se dejan arrastrar por su obcecación extremista, sería suficiente para demostrar cuál es la vocación de legítimo pluralismo que anima al Frente Sandinista; pluralismo que alcanza de manera efectiva aun a aquellos grupos marginales que no quisieron participar en las elecciones; pluralismo que queremos expresar, y tal como el Estatuto Orgánico de este parlamento lo preve en la discusión misma de la Constitución política del país, donde ese mismo pluralismo habrá de quedar plasmado con todos los mecanismos democráticos y de participación, que son parte esencial del proyecto revolucionario.

No perseguimos en Nicaragua a los Representantes electos por el pueblo, ni los amenazamos con el destierro, no vetamos arbitrariamente las leyes discutidas por el Poder Legislativo; no encarcelamos al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, prácticas del viejo totalitarismo centroamericano que se repiten hoy en día, ni tenemos escuadrones de la muerte para asesinar a los candidatos a diputados y concejales antes de que puedan llegar a disputar sus puestos electivos. La nuestra es, por lo tanto, una democracia naciente que se consolida con voluntad verdadera, y no un remedo ni una burla sangrienta.

3.—LA OPORTUNIDAD DEL BLOQUEO.

Desde el momento en que en el Congreso de los Estados Unidos se discutía el Proyecto de Ley que asignaba nuevos fondos a las fuerzas contrarrevolucionarias, asunto que se volvió obsesivo para la Administración Reagan, el Secretario de Estado Schultz anunció ante el Congreso mismo que de no aprobarse los fondos requeridos, la Administración procedería a aplicar medidas de sanción económica contra Nicaragua.

Pese a todos los esfuerzos de presión, chantaje, manipulación y propaganda desplegados por el Gobierno norteamericano para conseguir la aprobación de estos fondos, aprobación que hubiera representado nada menos que el respaldo político del Congreso a las acciones agresivas, militares y políticas del Presidente Reagan contra Nicaragua, y el allanamiento del camino para acciones directas ulteriores, la solicitud fue como sabemos; derrotada; y por lo tanto, el bloque económico que ya había sido anunciado fue puesto en

marcha como un mecanismo de represión alternativo contra nuestro país, pero también como un acto de venganza contra el Congreso de los Estados Unidos.

Pero el bloqueo, como un acto de prepotencia imperial herida, no sólo cayó en un vacío político dentro de los Estados Unidos, vacío que se ha venido transformando al paso de los días en abierto cuestionamiento desde los medios de opinión, y en rechazo franco por parte de senadores, congresistas, organizaciones civiles, sindicatos; también se dio en desarmonía con los intereses de la comunidad de negocios de los Estados Unidos; acreedores financieros, con los cuales hemos llevado adelante un proceso ordenado de reestructuración de nuestra deuda; corporaciones norteamericanas establecidas en el país; clientes compradores de nuestros productos de exportación; y proveedores de insumos, materias primas, piezas de repuestos y bienes de capital de origen norteamericano. El entorpecimiento de estas relaciones comerciales, que implicaban exportaciones Nicaragüenses hacia Estados Unidos por el orden de los 56 millones de dólares anuales, e importaciones norteamericanas hacia Nicaragua de 113 millones de dólares, también anuales ha producido igualmente un cuestionamiento económico dentro de Estados Unidos para el boicót, ya que Nicaragua se ha caracterizado por ser un exportador serio, un importador cumplido y un cliente confiable para cualquier país con el que nos toque sostener relaciones de negocios, aun en medio de nuestra dificultades económicas.

La comunidad de negocios de los Estados Unidos ha sentido también que el uso desproporcionado e ilegítimo de los poderes de emergencia por parte del Presidente Reagan, crea una multiplicidad de factores de inseguridad e inestabilidad para los inversionistas y exportadores norteamericanos, por la pérdida de confiabilidad que implica la violación de las Leyes Internacionales de Comercio por parte de su Gobierno, cuando precisamente la pretensión del Presidente Reagan en la Cumbre de Bonn era la liberación del comercio mundial, en favor de los intereses de los Estados Unidos afectado por sus gigantescos desbalances comerciales.

4.—EL RECHAZO MUNDIAL AL BLOQUEO.

La premeditación política con que el bloqueo económico contra Nicaragua fue decidido; su carácter injusto y desproporcionado y su clara contradicción con los principios de convivencia internacional y de relación pacífica entre los Estados, y al aparecer además como una clara maniobra de desestabilización contra Nicaragua, ha producido un rechazo mundial de Gobiernos, Partidos Políticos, Fuerzas Parlamentarias, Organizaciones Internacionales, Sindicatos, Iglesias, de una magnitud tal que los Estados Unidos no habían te-

nido oportunidad de experimentar, ni aun cuando el Presidente Reagan resolvió el minado de nuestros puertos, ni cuando decidió rechazar la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia frente a la demanda de Nicaragua, actos que también despertaron el repudio internacional.

El bloqueo económico fue anunciado con lujo de arrogancia, no en los Estados Unidos, sino en Alemania Federal, lo cual tampoco tiene precedentes cercanos, si no recurrimos al viejo ejemplo de César emitiendo sus decretos imperiales desde la Galias o desde Egipto, porque Roma era infinita. A partir de allí, el boicót se ganó el rechazo unánime de los países industrializados presentes en la cumbre, rechazo que el Presidente Reagan se vio obligado a reconocer al concluir su gira Europea en Portugal, y antes de regresar completamente derrotado a los Estados Unidos, atribuyéndolo a "diferencias filosóficas" con sus aliados.

Han condenado hasta ahora el bloqueo económico contra Nicaragua todos los países de Europa Occidental y las autoridades de la Comunidad Económica Europea; la Unión Soviética y todos los países de la Comunidad Socialista; el movimiento de países No Alineados, encabezados por la enérgica actitud de rechazo de su Presidente, el primer Ministro de la India Rajid Gandhi; el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; todos los más importantes países Latinoamericanos, incluyendo a Argentina, Uruguay, Brasil, Costa Rica, Colombia, México, Ecuador, Venezuela, Cuba, Belice; más el Consejo permanente de la OEA y la Comunidad Económica del Caribe (CARICOM); y nadie hasta ahora en el mundo ha apoyado el bloqueo, excepto Honduras, resoluciones de condena van a darse seguramente de parte del SELA, reunido de emergencia hoy mismo en Caracas y de parte del GATT que ha sido convocado en Ginebra para próximos días.

El Gobierno norteamericano quiso aislar a Nicaragua, y ha quedado políticamente aislado, lo cual nos demuestra una vez más, que la fuerza de la razón y de la justicia son superiores a cualquier otra clase de fuerza o de cualquier clase de poderío militar o económico.

5.—LOS EFECTOS INTERNOS DEL BLOQUEO.

Es indudable que las medidas de bloqueo económico decretadas contra Nicaragua por el Gobierno de los Estados Unidos, vienen a agregar dificultades y limitaciones a la sociedad nicaragüense, por encima de las que ya la guerra de agresión que sufrimos ha venido produciendo; y ponen a la economía del país en un estado de mayor y más aguda emergencia, pero hemos dicho ya a la nación

(CONTINUA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. 4345 — R/F 360150 — \$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 23, Folio 45, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Francisco Javier Díaz Serrano*, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4334 — R/F 916564 — \$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora *María Dolores Benita Benavides Aragón*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en

Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4327 — R/F 177431 — \$ 4,250.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 306, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico “La Salle”, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Lorenzo Alejandro Hernández Suazo*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico “La Salle”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Electroenergética, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 24 de Julio de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4328 — R/F 359645 — \$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 189, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Isabel Sonia Guerrero Díaz*, natural de Managua, Departamento de Ma-

nagua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4346 — R/F 360629 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 349, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

David Salvador Zamora Torrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 22 de Septiembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4342 — R/F 264286 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se ins-

cribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora *Xiomara del Socorro Barra Coreá*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4414 — R/F 204348 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 337, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Denis Adán Bermúdez Flores*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Zootecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 14 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4363 — R/F 998052 — ₡ 2,500.00
Complemento 364728 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 325, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *María Mercedes de Lourdes Zelaya Rivas*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 7 de Marzo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4369 — R/F 363185 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 30, Folio 60, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Néilson Mario Ramón Rostrán Prado*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, para que

goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 30 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4373 — R/F 264671 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 136, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mario Antonio Gutiérrez Parrales, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 8 de Septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4370 — R/F 363186 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 97, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Néilson Mario Ramón Rostrán Prado*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aproba-

do en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 10 de Abril de 1984.

— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4368 — R/F 364468 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 179, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

José Gabriel Cáceres Díaz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 4419 — R/F 365776 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 22, Folio 43, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Ofi-

cina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Irene del Socorro González Torrez*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 7 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4432-A — R/F 951617 — \$ 2,500.00
Complemento 364548 — \$ 50.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora *Juana María Cecilia Moreno Avelán*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 970 — R/F 984310 — Valor ₡ 13,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado British Telecommunications plc., inglesa, solicita Registro marca fábrica:

British
TELECOM

Clase 9.

Presentada: 14—2—86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 12, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3539 — R/F 224433 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Beiersdorf Aktiengesellschaft, alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3.

Presentada: 19-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 2-85. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 2180 — R/F 073967 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Vetem S.p.A., italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEAZINA"

Clase: 5.

Presentada: 23-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1498 — R/F 994455 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

Clase 5.

Presentada: 18—12—85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 5—86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3550 — R/F 224419 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Emilio Bendaña, apoderado Rubbermaid Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 27.

Presentada: 27 Junio, 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2934 — R/F 153197 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Max F. López L., apoderado Centro de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima, CEMACO, S. A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (8)

-Presentada: 22-5-86

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Mayo 86., Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. N° 3010 — R/F 153560 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, gestor oficioso Goya Foods, Inc., estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"GOYA"

Presentada: 10 Julio, 1986.

Clase 30.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Julio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. N° 3011 — R/F 153561 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, gestor oficioso Goya Foods, Inc., estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"GOYA"

Clase 29.

Presentada: 10 Julio, 1986.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Julio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1392 — R/F 21047 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Borg-Warner Corporation, estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 15 Agosto, 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 12-85. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1394 — R/F 21040 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Borg-Warner Corporation, estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



BorgWarner

Clase 1.

Presentada: 15—8—85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Noviembre 12-85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3008 — R/F 155785 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Julio H. Sánchez M., apoderado Jabón El Hogar, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"JABON CHILDREN"

Clase 3.

Presentada: 26-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 4, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3006 — R/F 155783 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Julio H. Sánchez M., apoderado Jabón El Hogar, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"JABON ROSA"

Clase 3.

Presentada: 26-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2672 — R/F 122159 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderada Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de las Enfermedades Infecciosas, suizo, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRIVIRATEN"

Clase: 5.

Presentada: 16-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 3-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2940 — R/F 153199 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Max F. López L., apoderado Centro de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima. CEMACO, S. A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (6)

-Presentada: 22 Mayo 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 29 Mayo 86., Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3556 — R/F 224424 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. José A. Vásquez C., gestor oficioso Allied Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 17.

Presentada: 6-3-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril-16-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3864 — R/F 272877 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Leonte Valle L., apoderado Sociedad Anónima SMOBY, francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"SMOBY"

Clase: 28.

Presentada: 3-9-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 16-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3507 — R/F 230283 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado J. I. Case Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"I H"
(Monograma)

Clase: 7.
Presentada: 20 - 8 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Agosto, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3589 — R/F 225242 — Vaor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Publicaciones Latino Americanas, Limited, de Islas Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROMANCES"

Clase: 16.
Presentada: 21 - 3 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Abril, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2690 — R/F 123189 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROVARTAL"

Clase: 5.
Presentado: 13 - 06 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 4 - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 611 — R/F 939934 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Unilever PLC, inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"LASERS"

Clase: 21.
Presentada: 23 - 1 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 3 - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 610 — R/F 939935 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Unilever PLC, inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"LASERS"

Clase: 3.
Presentada: 23 - 1 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 3 - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3862 — R/F 273991 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Francisco Ortega, apoderado Eli Lilly and

Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ILOTICINA"

Clase: 5.
Presentada: 15 Abril, 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Mayo, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3869 — R/F 273979 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTENAS REDONDITAS"

Clase: 30.
Presentada: 24 - 7 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2 - 86. — Rosa A. Ortega G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3868 — R/F 273980 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTENAS SANDWICH"

Clase: 30.
Presentada: 24 - 7 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2 - 86. — Rosa A. Ortega G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3867 — R/F 273981 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTENAS BOQUITAS"

Clase: 30.
Presentada: 24 - 7 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2 - 86. — Rosa A. Ortega G., Registrador

3 3

Reg. No. 3866 — R/F 273982 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTENAS WAFER"

Clase: 30.
Presentada: 24 - 7 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2 - 86. — Rosa A. Ortega G., Registrador

3 3

Reg. No. 3865 — R/F 273983 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Indus-

trias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTEÑAS MUNEQUITOS"

Clase: 30.

Presentada: 24 - 7 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2 - 86. — Rosa A. Ortega G., Registrador

3 3

Reg. N° 3007 — R/F 155784 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Julio H. Sánchez M., apoderado Jabón El Hogar, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"JABON INFANTIL"

Clase 3.

Presentada: 26 - 11 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 4, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 5958 — R/F 806267 — Valor ₡ 225.00

Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"KIMBERLY CLARK"

No. 14,613

Kimberly-Clark



Clase: 16

Registro Propiedad Industrial: Managua, Julio 10., 1985. Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 5249 — R/F 764846 — Valor ₡ 150.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado Eschmann Bros. Walsh Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

ESCHMANN

No. 2.459 R.P.I.

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Octubre 4, 1985. — Bessie Menoada F., Registrador

3 3

Reg. No. 1779 — R/F 40658 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Yamilet M. de Malespín, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, inge-

sa, solicita Renovación marca fábrica:

"KRATON"

No. 5,112 R. P. I.

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. N° 1282 — R/F 21335 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Coulter Electronics, Inc., estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,454 R. P. I.

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Julio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. N° 1164 — R/F 991092 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

FMC

No. 2,249 R. P. I.

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Abril, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador

3 3

Reg. N° 1166 — R/F 991100 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Fruit of The Loom, Inc., estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



(Dibujo racimo de frutas)

No. 14,850.

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1985. — Bessie Menoada F. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 4443 — R/F 855255 — Valor ₡ 7,650.00

Rosario Francisca Jiménez de Zelaya, solicita supletorio urbano Telpaneca. Norte, Reyna Portillo; Sur, Sucesiones Rivas-Bellorin; Este, Carretera; Oeste, Colegio Monjas, calle. Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Octubre treintuno mil novecientos ochentiseis. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4461 — R/F 975108 — Valor ₡ 7,650.00

Julio y Juan Caldera, solicita supletorio urbano, jurisdicción San Jorge, linda: Norte, Luis Jiménez; Oeste, Félix Gómez; Oeste, Julio Jerez.

Opóngase:

Juzgado Distrito, Ramo Civil. Rivas, dos de Septiembre de mil novecientos ochentiseis. — Martha Cadenas, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4448 — R/F 774061 — Valor ₡ 7,650.00

Maria Gómez González, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Lázaro Zelaya; Sur, calle, Estado; Oriente, Aquileo Díaz; Occidente, Pastor Martínez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiseis Septiembre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 4449 — R/F 203853 — Valor ₡ 15,300.00

Jesús Elizabeth Parrales Villarreal, solicita título supletorio, ubicado en El Limonal, Potosí. Norte, Pío Castillo; Sur, Marina Baltodano; Oriente, Francisco Ruiz, y Poniente, Yelba Carrillo.

Opóngase:

Juzgado Local Civil, Rivas. Rivas, veintinueve de Octubre de mil novecientos ochentiseis. — Fátima Beteta C., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4450 — R/F 854997 — Valor ₡ 7,650.00

Reyna Margarita Centeno Avila, solicita supletorio urbano, Palacaguina. Norte, Este, Flora Avila Amador; Sur, Juan Díaz; Oeste, Reynaldo Meneses, calle en medio.

Opónganse:

Juzgado Distrito. Somoto, veinte Octubre, mil novecientos ochentiseis. — Reyna H. de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4451 — R/F 215260 — Valor ₡ 7,650.00

Gerardo Tercero Lainez, solicita supletorio, predio urbano, esta ciudad, lindante: Oriente, Andrés Sandoval y Daysee Mojica O.; Poniente, Santiago Martínez Grijalva; Norte, Sucesión Fedrigo Montenegro, y Sur, Tito Guevara y Gustavo Gar-

cia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Julio, mil novecientos ochentiseis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Citaciones

Reg. 4263 — R/F 340406 — ₡ 2,550.00

Cítase al señor Alejandro Jerez Paguaga, conforme el Decreto 181 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, para que dentro de veinte días, después de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Juzgado a ejercer sus derechos por sí o por apoderado, en el juicio ejecutivo singular que reclamándole pago de suma de dinero le tiene promovido el Banco Nacional de Desarrollo, bajo aperecibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece.

Managua, Septiembre treinta de mil novecientos ochenta y seis. — Aidalina García García, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4146 R/F 338575 — ₡ 2,550.00

Cítase a los Señores Ricardo Arróliga Sandino y María Luisa Arróliga Mojica, para que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos, en el juicio Ejecutivo Singular que en su contra tiene entablado el Banco Nacional de Desarrollo, bajo aperecibimiento de nombrar Guardador Ad-Litem si no concurren.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito del Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. *Vida Benavente Prieto* Juez Tercero Civil de Distrito.

Reg. No. 4261 — R/F 340404 — Valor ₡ 2,550.00

Cítase a los señores Horacio Vargas Uriarte, Octavio Arana Argüello, Mirna Arana de Wheelock y Rosalpina viuda de Arana, conforme el Decreto 181 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional para que dentro de veinte días después de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Juzgado a ejercer sus derechos por sí o por apoderado, en el juicio ejecutivo singular que reclamándole pago de suma de dinero le tiene promovido el Banco Nacional de Desarrollo, bajo aperecibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparecen.

Managua, treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Marcos Aurelio Mercado R., Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4300 — R/F 932307 — \$ 7,650.00

Remberito Mairena Casco, solicita nombramiento de guardador Ad-Litem de la señora María Jesús Rugama Troche, para que la represente en el presente juicio ordinario de divorcio por Abandono Manifiesto.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los seis días del mes de Octubre de mil Novecientos Ochenta y Seis. — Carlos Alvaro López Pineda, Srío. Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto de Jinotega.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. 4468 — R-F 907662 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre ocho, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Julio César Yubank Ruiz y Yadira Pizarro Collado.

Masaya, Octubre quince, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4469 — R-F 907380 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre dos, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Alfonso Dávila Altamirano y Rosario Vallengillo Acevedo.

Masaya, Octubre nueve, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4485 — R/F 906202 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Abril veintisiete, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Juan Uriza Uriza y Teresa Quintero Reyes.

Masaya, Septiembre dieciocho, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4484 — R/F 905996 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Septiembre doce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Ernesto Peralta Cajina y Ana Eduvigés Sánchez Pérez.

Masaya, Septiembre dieciséis, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4483 — R/F 150830 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Septiembre ocho, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía María Luisa Arosteguí Duarte y Gilberto Tapia Murillo.

Masaya, Septiembre once, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4482 — R/F 907848 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Mayo veintisiete, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Félix Martínez Ortiz y Yenny Rodríguez Cruz.

Masaya, Junio doce, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4481 — R/F 907888 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Abril treinta, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Manuel Rugama López y Josefa Romero Olivares.

Masaya, Octubre veintiuno, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4480 — R/F 907957 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Ricardo Mendieta Medal y Teresa Velásquez Ortiz.

Masaya, Octubre veintidós, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4479 — R/F 908097 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Rafael Castillo Cerda y Magdalena Aragón Berríos.

Masaya, Octubre veintisiete, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4473 — R/F 907076 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Agosto veintinueve, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Luis Sáenz Mejía y Carmen Castillo Díaz.

Masaya, Octubre dos, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4478 — R/F 908256 — ₡ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre veintiocho, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Anwar Francisco Abdalah y Cecilia Ivonne Cortez Castillo.

Masaya, Octubre veintinueve, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4476 — R/F 908363 — ₡ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Julio tres, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Enrique Luna Dávila y Gloria Nayla Castillo.

Masaya, Octubre veintinueve, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. 4477 — R/F 908354 — ₡ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya, dictó Octubre tres, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José María Torres Castañeda y Nora Villagra Vado.

Masaya, Octubre treinta, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Citaciones de Procesados

No. 161

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados ausente Dionisio Pérez Castro y Pedro Joaquín Pérez Castro, de generales ignoradas por ser ausentes, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega, a defenderse en la causa que en sus contras se investiga por el delito de asesinato en la persona de Félix González Pérez y lesiones en José Ramón Cano Blandón, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles abogado defensor de oficio, si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de toda la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y

seis. — Dra. Gladys Zeledón de López, Juez de Distrito del Crimen de Jinotega.

No. 162

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia e intimidación en las personas, en perjuicio de Teodoro Faustino Soza Orellana, Agustín Escoto Suazo, Francisco Escoto Montoya, Rosendo López Díaz, Prudencio Muñoz Hernández y Concepción Cano Valle, todos de generales en autos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario, y nombrarlo defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. (f) Iris María Canales B., Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa. (f) E. Robleto, Srio.

No. 163

Por primera vez, cito y emplazo al procesado ausente Gustavo Adolfo Hernández Castro, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de violación en perjuicio de María Cristina Zelaya Rodríguez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de toda la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Crimen, por Ministerio de Ley, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Mario M. Ubeda, Juez de Distrito de lo Civil y del Crimen, por Ministerio de Ley, de Jinotega.